



Para vos, V. A. de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
SETE.

Dignas a cargas

En los Capitales primero y Segundo
de Real ordenanza de Montes de doce e
treinta de mil, seiscientos quarenta y
ocho y en carga a los Concejales y Alcaldes
de los ayuntamientos del Reyno y a los de las quatro or-
denes militares, sin excepcion de la de S.^{ta}
Juan el Obispo de hacerlas executar y cumplir
como Delegados del Consejo, y con sugerion de
sus ordenes, cada uno en su Partido, dizeite
lugares de su jurisdiccion, dando la privativa
de la jurisdiccion amplia en lo respectivo a las villas
de San Juan de los Rios y Madengo que estable-
cieron a sus respectivos Partidos. Posteriormente

Se han creado diferentes varas de Corregido-
res y Alcaldes mayores en Pueblos de Realengo
y del territorio de S. Domingo, que siempre ha-

estado sujetos en quanto a este ramo a otros

Corregimientos y Subdelegaciones con

tivo se han hecho continuas y sucesivas

aquellas, solicitando se declare en virtud

de la Subdelegacion de Montevideo de S. Domingo

de la de su distrito, como por estos papeles

de obligacion alor nuevamente creadas

continuen sujetos sus varas En las

tenencias, juramentamente por fidelidad y obediencia

de los Montevideos obligaron, al

Conde de Villa actual Duque de

interino del Consejo, siendo su

Don y primitivo de los Montevideos

1733

veinte y cinco leguas del contorno de la
Corte, á exponerlo al Supremo Tribunal
solicitando la declaracion oportuna; y habien-
do formado expediente sobre el asunto con
los papeles correspondientes, en su virtud
y al expuesto por los Señores fiscales se
haya acordado el Consejo declarará que en
conformidad al dicho Decreto por la citada
Real Cédula de Montes de Dore de Dici-
embre de mil setecientos quarenta y ocho
los Cargadores y Alardes mayores del Reyno
en Chalenger como del territorio e ordenes,
creados y que se crearen despues de la publica-
cion de ella, deuen renover por Subdelegados
mayores de los montes y Plantios de su distri-
to su jurisdiccion y partido, con subordinacion

unicamente al Consejo y a los Señores
Jueces Conservadores generales en sus res-
pectivos Departamentos. Mandado con el
la correspondencia necesaria, por
en todo conforme a lo dispuesto
en la misma ordenanza y por las
ordenanzas. Lo que participo a V. de
del Consejo para su inteligencia y
plimiento en la parte que le corresponde
y que al propio fin lo circule a los
de los Pueblos de su partido.
avisos del acervo. Dios que. a V. de
años Madrid veintita de Septiembre
mil, ochocientos, seis. D.º Barro
Munoz. - Señor Gobernador de la Ciudad

del Badajoz

Cumplida En la Ciudad del Badajoz a diez y siete
de octubre de mil ochocientos seis: El Sr.
Don Carlos De Witte y San Mariscal
Comandante de las R. S. Excm. Governador
de la Plaza y Comandante Subdelegado de
los Montes y Plazas de ella y Pueblos
de su partido: Habiendo visto la pre-
sente R. C. orden del Supremo Con-
sejo de Carrilla comunicada por
el Secretario Excm. de Camara D.^o Ba-
tolome Maura, por la qual se declara que
en conformidad de lo dispuesto por la Real
ordenanza de Montes de doce de Diciembre
de mil ochocientos quarenta y ocho, los Co-
mandantes y Alcaldes mayores del Reyno

ari Muelengo: como Del territorio de Badajoz
mej, ciudades y que se crearon despues de la
publicacion de ella, deben tenerse por
Subdelegados natos de los mismos
desu Distrito su jurisdiccion y
Subordinacion inmediatamente
y a los Señores Jueces consue de Badajoz
ley en sus respectivos Departamentos
de con ellos la correspondencia y
y obrando en todo conforme a lo
en la misma ordenanza y por las
Reales ordenes Dijo S. S. segun se
y exparte en todo segun y como se
me y manda en una virtud de
se a su archivo al mismo D. D.

me Muior se circula al Sr. Justicia de
este Pueblo de este Partido para su inteli-
gencia por medio de vereda acompañando

una ceda una de aquellas la correspondien-
te publicación de esta orden y este Auto.

El Sr. Sanlo proveyo mandó y firmó
de q. yo el Excmo. Rey fec= Carlos De
V. = Anterior = Juan Cabrera y Barbado =

... y el Sr. de Cumplimiento que
... con sus originales que con
... en fe de ello
... de Juan Cabrera y Barbado
... en la Subdelegacion de
... y Pueblo de
... firmo en ella
... de

Juan Cabrera
y Barbado



Para escapados de oficio quarto mta.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHO CIENTOS Y
SEIS.